



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2013.

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **LX-090/2013** y anexos de Jorge Aurelio Álvarez Cruz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **012299**. Conste

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **LX-090/2013** y anexos de Jorge Aurelio Álvarez Cruz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las disposiciones que invoca y de la documental que exhibe para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta, como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al

Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con copia del oficio **LX-090/2013** de cuenta, córrase traslado a los promoventes y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

